

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA (GESTION DEL TALENTO HUMANO)
DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

Nit 890905419-6

HACE CONSTAR QUE:

JHONATAN UNIGARRO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.360.490, prestó sus servicios a la Institución como Docente de Cátedra por Contrato de la siguiente manera:

PERIODO	ASIGNATURAS O ACTIVIDADES	HORAS
Del 08-08-2025 al 24-08-2025	PARADIGMAS Y TEORIAS PEDAGOGICAS	16
Del 25-08-2025 al 07-09-2025	SALUD EN LA PRIMERA INFANCIA	16
Del 15-09-2025 al 05-10-2025	HISTORIA DE LA INF. Y LA ED. INFANTIL	48
Del 03-11-2025 al 23-11-2025	PARADIGMAS Y TEORIAS PEDAGOGICAS	48

El profesor de cátedra es un colaborador académico vinculado mediante contrato cátedra para desarrollar funciones específicas en el marco de la docencia directa, la investigación, la proyección social, la internacionalización o la gestión académica de programas de educación superior, formación complementaria o proyectos especiales, conforme a las necesidades definidas por la Institución. Su actuación se orienta al cumplimiento de los fines misionales institucionales y se desarrolla bajo los principios de responsabilidad, calidad y compromiso ético.

Los miembros del estamento cátedra, deberán:

- Cumplir el contrato y la normatividad institucional, en los términos académicos institucionalmente fijados.
- Cumplir la misión institucional.
- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas, estatutos, y reglamentos de la Institución.
- Cumplir con responsabilidad, imparcialidad, eficiencia, las actividades establecidas según el objeto de su contratación, en los horarios y modalidades acordadas.
- Respetar la comunidad del Tecnológico de Antioquia sin distinción de raza, religión, edad, género, condición social.
- Hacerse responsable de los bienes y valores encomendados por la Institución y velar porque sean utilizados debida y racionalmente. Una vez concluido el contrato devolver en buen estado los bienes que se le entregaron para el cumplimiento de sus actividades.
- Entregar oportunamente y en las fechas establecidas, los informes que le sean solicitados por su superior funcional y realizar el registro de las notas y la concertación de evaluación con los alumnos en el tiempo determinado en el calendario académico.
- Informar a las directivas cualquier hecho que presuntamente esté en contra de las normas, reglamentos o estatutos de la Institución, por parte de cualquier miembro de la comunidad del Tecnológico de Antioquia.
- Evaluar con objetividad, justicia y equidad las pruebas académicas realizadas y de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Institución.
- Programar y realizar las evaluaciones de sus cursos, en estricto cumplimiento con la concertación de evaluación realizada con sus estudiantes y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.
- Dar a conocer los resultados de las evaluaciones a los estudiantes dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la realización de la evaluación.
- No utilizar bienes o servicios de la Institución en beneficio propio o de terceros.
- Evaluar únicamente a quienes estén debidamente matriculados en la Institución.
- Entregar los productos derivados de las actividades académicas, investigativas o administrativas contratadas.

Nota: Para efectos de validación, comuníquese a certificado.laboral@tdea.edu.co

Medellín, 26 de febrero de 2026

**LUZ ASTRID
CASTRILLON
LONDOÑO**

Firmado digitalmente por LUZ
ASTRID CASTRILLON
LONDOÑO
Fecha: 2026.02.26 08:57:00
-05'00'

ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN O VALIDACIÓN. EN CASO DE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN ADULTERADA, PRESUNTAMENTE FALSA O INCONSISTENTE, SE ADELANTARÁN LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES.



Firmado electrónicamente por:

JOHANNA MONTOYA MARTINEZ

APOYO ADMINISTRATIVO

PUNTO TDEA - MERCADEO

Elaborado: JOHANNA MONTOYA MARTINEZ, APOYO ADMINISTRATIVO

VIGILADA MINEDUCACIÓN